

# Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020

Enero 2020-V1



La educación  
es de todos

Mineducación

# INDICE

## INTRODUCCIÓN

### 1. DEFINICIONES

- 1.2 Acción correctiva
- 1.3 Acción de mejora
- 1.4 Acción preventiva
- 1.5 Actividad no rutinaria
- 1.6 Actividad rutinaria
- 1.7 Alta dirección
- 1.8 Amenaza
- 1.9 Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud
- 1.10 Ciclo PHVA
- 1.11 Condiciones de salud
- 1.12 Condiciones y medio ambiente de trabajo
- 1.13 Descripción sociodemográfica
- 1.14 Emergencia
- 1.15 Enfermedad Laboral
- 1.16 Evaluación del riesgo
- 1.17 Incidente de trabajo
- 1.18 Matriz legal
- 1.19 Mejora continua
- 1.20 Peligro
- 1.21 Política de SST
- 1.22 Requisito Normativo
- 1.23 Riesgo
- 1.24 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- 1.25 Valoración del riesgo
- 1.26 Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo
- 2. MARCO LEGAL
- 3. ALCANCE
- 4. OBJETIVOS
  - 4.1 Objetivo General
  - 4.2 Objetivos Específicos
- 5. METODOLOGÍA
- 6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
  - 6.1 Seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 6.2 Accidentes laborales
- 7. ANEXOS

# INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – **ICETEX**, para llevar a cabo las actividades planteadas dentro del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2020, tuvo en cuenta los siguientes aspectos: la evaluación inicial del SG-SST, la identificación, valoración y control de los riesgos, el diagnóstico de condiciones de salud, actividades de promoción y prevención, cumplimiento de la normatividad vigente, que están acordes al ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y la mejora continua, en pro de mantener ambientes de trabajo saludables, seguro y así prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos de la Entidad; lo que permitirá cumplir con los objetivos y metas del SG-SST, articulado a su vez con los demás sistemas y procesos del **ICETEX**.

De esta manera el Plan de Trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se contempla en cumplimiento a la Resolución 312 de 2019 en su “...**Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST...” y el Decreto 1072 de 2015. Título 4. Capítulo 6. “**Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: ...” en su numeral “...**7. Plan de Trabajo Anual en SST:** Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...”.

En cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Talento Humano enmarcado en el Modelo integrado de planeación y Gestión- MIPG, el cual fomenta las capacidades, conocimientos, actitudes y valores orientados al

cumplimiento de los objetivos de los colaboradores estableciendo una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño, donde se genere un desarrollo integral de los servidores públicos mediante la implementación de estrategias y mecanismos que permitan fomentar la calidad en la prestación del servicio.

# 1. DEFINICIONES

## 1.1 Accidente de Trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en ejercicio de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2015, art. 3).

## 1.2 Acción correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

## 1.3 Acción de mejora

Acción de optimización del SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la SST de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

## 1.4 Acción preventiva

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.5 Actividad no rutinaria**

Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.6 Actividad rutinaria**

Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.7 Alta dirección**

Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.8 Amenaza**

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.9 Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud**

Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.10 Ciclo PHVA**

Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- Planificar: se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

- Actuar: realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

### **1.11 Condiciones de salud**

El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.12 Condiciones y medio ambiente de trabajo**

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios y colaboradores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.13 Descripción sociodemográfica**

Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.14 Emergencia**

Aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).



### **1.15 Enfermedad Laboral**

Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2015, art. 4).

### **1.16 Evaluación del riesgo**

Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.17 Incidente de trabajo**

Suceso repentino en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Identificación del peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.18 Matriz legal**

Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el SGSST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.19 Mejora continua**

Proceso recurrente de optimización del SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de SST de la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.20 Peligro**

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.21 Política de SST**

Compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.22 Requisito Normativo**

Requisito de SST impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.23 Riesgo**

Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.24 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la SST. (Ley 1562 de 2015, art. 1).

### **1.25 Valoración del riesgo**

Emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **1.26 Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo**

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del SG-SST, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2)

## 2. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Congreso de Colombia
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Ley 1562 de 2012	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Decreto 1070 de 2015	Por medio del cual se unifica la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales	Ministerio de Trabajo
Decreto 1072 de 2015	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio de trabajo
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Ministerio de la Protección social
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio de la Protección social

Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.	Ministerio de la Protección social
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección social
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo

### 3. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los servidores públicos de la sede principal y demás sucursales, procesos, procedimientos y actividades del ICETEX.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que desarrolla el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, la promoción y prevención de la salud y con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

#### 4.2 Objetivos Específicos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

- Desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas; mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este objetivo se hace extensivo a los Visitantes del ICETEX.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en materia de riesgos laborales.

## 5. METODOLOGÍA

En el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ST-SST), se encuentran detalladas cada una de las actividades a desarrollar durante la vigencia bajo el ciclo PHVA, con sus respectivos objetivos, metas, responsables, recursos, indicadores y el cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos.

Para la determinación de las actividades a llevar a cabo dentro del Plan de Trabajo se tuvo en cuenta unas variables importantes como: la realización de la Evaluación Inicial del SG-SST bajo los estándares mínimos (Resolución 312 de 2019) a cargo del profesional líder del este proceso, la participación del COPASST de acuerdo con las necesidades identificadas por el mismo y la revisión y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño así:

1. Evaluación inicial
2. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
3. Resultados de las auditorías internas
4. Acciones preventivas y correctivas
5. Revisiones por la alta dirección
6. Programa de capacitaciones
7. Revisión y/o actualización de Política y objetivos
8. Seguimiento a indicadores
9. Inspecciones de seguridad
10. Mediciones ambientales

11. Realización de auditorias
12. Revisión y análisis de bases de ausentismo por enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad laboral
13. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo
14. Revisión y/o actualización del Planes de Emergencias
15. Revisión y actualización de la Matriz Legal
16. Descripción del Perfil Sociodemográfico
17. Realización de exámenes ocupacionales periódicos
18. Documentar y/o actualización de los PVE
19. Inducción y Reinducción del SG-SST
20. Diseño y/o actualización de la documentación del SG-SST (programas, procedimientos, planes, políticas, entre otros)

## 6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se evidencia la necesidad de realizar un seguimiento del cumplimiento de aquellas actividades requeridas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento del mismo.

### 6.1 Seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se pretende realizar un seguimiento de la formulación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de que se cumplan con las actividades previstas en el mismo.

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Actividades realizadas} * 100}{\text{Actividades programadas}}$$

### 6.2 Accidentes laborales

Con el fin de garantizar la seguridad de los colaboradores en el ejercicio de sus funciones, se pretende disminuir en un punto porcentual la accidentalidad con relación al año inmediatamente anterior.

$$\text{Accidentes reportados durante la vigencia 2020} = 4$$

## 7. ANEXOS

Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – vigencia 2020.

CÓDIGO:  
 VERSIÓN:  
 FECHA:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX  
 TALENTO HUMANO  
 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



		PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2020																									
CICLO PHVA	ESTANDAR	OBJETIVO DE CONTROL DEL RIESGO	METAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	RECURSOS			TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV			EVIDENCIA	OBSERVACIONES					
						FINANCIERO	TÉCNICO	HUMANO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
PLANEAR	PLANIFICACION Y RECURSOS	Realizar una evaluación inicial del SG-SST.	Aplicar el 100% de los aspectos de la línea base.	Aplicar la evaluación inicial (línea base) de acuerdo a los Estándares Mínimos de acuerdo a la Resolución 312 de 2019.	Responsable del SG-SST SST - ARL	X	X														Resultado Evaluación Inicial						
		Identificar y evaluar los requisitos legales en SG-SST aplicables a la entidad.	Identificar el 100% de los requisitos legales aplicables a la Entidad	Identificación y actualización de requisitos legales aplicables SST y evaluación de cumplimiento	Responsable del SG-SST SST (Talento Humano) Oficina Asesora Jurídica Todas las Dependencias		X	X															Matriz de Requisitos Legales				
		Garantizar el conocimiento y cumplimiento para el mejoramiento continuo del desempeño en seguridad y salud en el trabajo.	Socializar la política y objetivos al 100% de los servidores de la Entidad	Revisar y/o actualizar Política, Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Presidente SST (Talento Humano) Comité Institucional de Gestión y Desempeño		X	X															Política y Objetivos firmados				
				Socializar la Política, Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SST (Talento Humano) COPASST																			Registro de Socialización			
		Elaborar el Plan de Trabajo del SG-SST anual, de acuerdo a los riesgos priorizados en la matriz de peligros y la evaluación de los Estándares Mínimos	Contemplar el 100% de los aspectos contenidos en la matriz de peligros y la evaluación de los estándares mínimos.	Diseñar, revisar, aprobar y firmar el Plan Anual de Trabajo para el SG-SST.	Presidente Responsable del SG-SST SST (Talento Humano) COPASST		X	X																Plan de Trabajo de SG-SST firmado			
		Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos para el funcionamiento del SG-SST.	Definir y asignar los recursos necesarios para el funcionamiento del SG-SST.	Solicitud de recursos para SST con base en el Plan Anual de Trabajo	Responsable del SG-SST SST (Talento Humano) Oficina Planeación		X	X	X															F215 Presupuesto gastos generales			
		Generar un cronograma de capacitaciones para los servidores de la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo.	Cumplir el 80% de las capacitaciones programadas a los servidores de la entidad.	Definir el cronograma de capacitaciones en temas de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.	SST (Talento Humano) COPASST		X	X																Cronograma de Capacitaciones			
				Realizar curso 50 horas SG SST y/o verificar la vigencia (tres (3) años) del curso virtual de las 50 Horas del SG-SST para los involucrados del sistema.	SST (Talento Humano)		X	X																	Certificado curso virtual de las 50 horas del SG-SST		
		Establecer los objetivos y metas de los programas de prevención de riesgos y promoción de la salud.	Definir programas de intervención de acuerdo a los riesgos prioritarios.	Definir programas de gestión de acuerdo a los riesgos prioritarios.	SST (Talento Humano)		X	X																	Programas que se hayan documentado		
		Establecer los Elementos de Protección Personal a utilizar de acuerdo a las actividades que realiza el ICETEX.	Definir los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que se realizan las áreas.	Diseñar la de Matriz de Elementos de Protección Personal -EPP	SST (Talento Humano)		X	X																	Matriz de EPP		
		Conformar el Comité Paritario de Seguridad en Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral de la Vigencia 2019 - 2021	Actualizar la vigencia de los comités en el 100%.	Conformar el Comité Paritario de Seguridad en Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral de la Vigencia 2020 - 2022	Presidente Responsable del SG-SST SST (Talento Humano)		X	X																	Resolución de Conformación del COPASST		
		Establecer las actividades para la realización de la semana de la seguridad y salud en el trabajo en la ICETEX.	Contemplar todos los aspectos de prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo en la ICETEX.	Convocar a la Instituciones a participar en las actividades de la Semana de la Seguridad y Salud en el trabajo en la ICETEX.	SST (Talento Humano)		X	X																	Cronograma de Actividades		
Garantizar el funcionamiento del COE y La Brigada de Emergencias frente a una emergencia.	Establecer los lineamientos de funcionamiento del COE y la Brigada de Emergencias del ICETEX.	Diseñar Resolución Conformación del COE y Brigada de Emergencias del ICETEX.	Presidente Responsable del SG-SST SST (Talento Humano) Grupo de Riesgos no financieros		X	X																	Resolución de conformación y funcionamiento				
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA		Garantizar el conocimiento y cumplimiento para el mejoramiento continuo del desempeño en seguridad y salud en el trabajo.	Socializar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Responsabilidades de SST al 100% de los servidores de la Entidad	Socializar / Divulgar Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Responsabilidades SST	SST (Talento Humano)	X	X																Registro de socialización				
		Establecer las actividades para la realización de la semana de la seguridad y salud en el trabajo en la Entidad.	Contemplar todos los aspectos de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo.	Semana de Seguridad y Salud en el trabajo	SST (Talento Humano)	X	X	X																Registro de asistencia a las actividades			
		Generar un cronograma de capacitaciones para los servidores de la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo.	Realizar inducción y reinducción al 100% de los servidores del ICETEX.	Inducción y reinducción a todos los servidores del ICETEX (funcionarios, contratistas, proveedores)	SST (Talento Humano)	X	X																	Registro en la página Web de la Entidad y/o de socialización			
			Desarrollar el cronograma de capacitaciones cobije al 100% de los servidores.	Realizar capacitaciones a los servidores de acuerdo a los riesgos identificados y formación de los comités (COPASST, Convivencia Laboral, Seguridad Vial) y Brigada.																					Registros de asistencias		
		Identificar, evaluar y valorar los peligros y riesgos de la Entidad	Identificar el 100% de los peligros presentes en la Entidad	Actualización anual de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (SI aplica)	SST (Talento Humano)	X	X																		Matriz de Peligros de cada una de las sedes Bogotá, están sujetas a la aprobación de visitantes por parte de la Secretaría General.		
		Disminuir y/o intervenir las enfermedades Laborales	Intervenir el 100% de los peligros que puedan generar EL	Realizar mediciones ambientales según riesgo presente en empresa	SST (Talento Humano) COPASST ARL	X	X																		Informe de medición	La medición se realizó de acuerdo a la priorización de los riesgos.	
		Gestionar y controlar los peligros y riesgos	Cumplir con el 100% de las inspecciones programadas en el año	Realizar inspección de seguridad (Locativas, vehículos, elementos para la atención de emergencias, entre otras)	SST (Talento Humano) COPASST ARL	X	X																		Registro de la inspección que se haya realizado		
			Identificar el 100% de los exámenes a realizar a los servidores de acuerdo al perfil del cargo	Actualización de profesigramas del ICETEX	SST (Talento Humano) Médico de la ARL o Aseguradora	X	X	X																	Profesigramas		
		Vigilar y controlar la salud de los servidores	Realizar al 100% de los funcionarios los exámenes médicos periódicos	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas	SST (Talento Humano) Empresa Contratista																					Certificados de aptitud médica	
			Disminuir y/o intervenir las enfermedades Laborales	Documentar los PVE según los peligros que generen las EL y según análisis de condiciones de salud.	SST (Talento Humano) ARL	X	X	X																		PVE documentado	
			Identificar el 100% de la población y mantener actualizada la base de datos	Actualizar el perfil sociodemográfico de la población trabajadora	SST (Talento Humano)	X	X																			Matriz de Descripción Sociodemográfica	
		Gestionar y controlar los peligros y riesgos	Cobertura del 80% de los servidores de la Entidad.	Apoiar e implementar los Programas de Gestión según los peligros que puedan generar accidentes de trabajo y enfermedad laboral.	SST (Talento Humano) ARL	X	X																			Programas que se hayan documentado	
Gestionar y controlar los peligros y riesgos	Investigar el 100% de los eventos que se presenten.	Investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales (se realizan de acuerdo a la ocurrencia del evento)	Equipo Investigador	X	X																			Investigaciones que se hayan realizado			
Vigilar y controlar la salud de los servidores	Caracterizar el 80% de las incapacidades por AT, enfermedad común y laboral.	Analizar ausentismo por accidentes de trabajo, por enfermedad laboral, por enfermedad común	SST (Talento Humano) ARL	X	X																			Matriz de ausentismo			



CÓDIGO:  
 VERSIÓN:  
 FECHA:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX  
 TALENTO HUMANO  
 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2020																								
CICLO PHVA	ESTANDAR	OBJETIVO DE CONTROL DEL RIESGO	METAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	RECURSOS			TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV			EVIDENCIA	OBSERVACIONES		
						FINANCIERO	TÉCNICO	HUMANO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
ACTUAR	GESTIÓN DE AMENAZAS	Revisar el Plan de Emergencias de la ICETEX.	Socializar el Plan de Emergencias al 100% de los servidores de la Entidad.	Revisar, actualizar el Plan de Emergencias de la Entidad (Todas las Sedes).	SST (Talento Humano) Brigada de Emergencias ARL	X	X														Plan de Emergencia de acuerdo a cada sede	La inspección en las oficinas ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá, están sujetas a la aprobación de vócalos por parte de la Secretaría General.		
			Realizar por lo menos 1 vez al año simulacro.	Socializar el Plan de Emergencias de la Entidad (En cada una de las Sedes).	Brigada de Emergencias																		Registro de socialización	
			Preparación y Realización del Simulacro de Emergencias.	SST (Talento Humano) Brigada de Emergencias ARL	X	X																	Informe de Realización del Simulacro	
VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST	Revisión por la Alta Dirección del SG-SST del ICETEX.	Revisión anual de la alta dirección	Revisión por la dirección del SG-SST	Responsable del SG-SST SST (Talento Humano) Comité Institucional de Gestión y Desempeño	X	X														Acta de reunión			
			Realizar Auditoría interna o externa al SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente.	Auditoría interna cada año y seguimiento a las anteriores	Auditoría interna o externa al Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo	SST (Talento Humano) Oficina de Control Interno - OCI	X	X	X														Informe Final de Auditoría	La fecha de ejecución está sujeta a modificaciones de acuerdo con la programación de auditorías que realice la Oficina de Control Interno.
ACTUAR	MEJORAMIENTO	Establecer planes de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos encontrados durante las supervisiones, inspección, medición de los indicadores, resultado de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales y recomendaciones de entes externos.	Verificar el cumplimiento de los planes de acción, programas y actividades propuestas en el SG-SST	Seguimiento planes de mejoramiento, o establecimiento de nuevos planes de acuerdo con los hallazgos evidenciados y el resultado en los estándares mínimos, para el mejoramiento del SG-SST.	SST (Talento Humano) COPASST Oficina de Control Interno - OCI ARL	X	X														Registro de Cierre de Acciones			

	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	TOTAL DE ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
No. De actividades Programadas	3	0	0	0	3	
No. De Actividades Realizadas	0	0	0	0	0	
% De Ejecución	0%	0%	0%	0%	0%	

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO  
 Presidente

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO  
 Secretaria General  
 Responsable del SG-SST

Proyectó: Laidy Valencia Soler - Profesional Especialista en SST - Grupo Talento Humano  
 Miriam Cardona - Coordinadora Grupo de Talento Humano  
 COPASST del ICETEX  
 Revisó: David Rizzo - Asesor Secretario General